



## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIANA TOSCANO LERIA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 20732  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000201788

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- APARCAMIENTO PARA VEHICULO número VEINTIUNO del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio a la que se accede a través de rampa existente a la izquierda del portal, número uno del edificio.- Tiene una superficie de construida, incluida zona de rodadura de treinta metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de rodadura; por su derecha entrando, con subsuelo del edificio; por su izquierda, con el número veintidós; y fondo, con el subsuelo del Polígono III-A. Coeficiente: 0,798 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular:	GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	PROPIEDAD HORIZONTAL
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 26/10/1998
Fecha documento:	17/08/1998
Notario:	PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 26/10/1998

### HIPOTECA

Texto literal: HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID para responder de 3.756,33 Euros de principal, de 976,64 Euros de intereses ordinarios, de 1.464,97 Euros de intereses de demora y de 1.682,83 Euros de costas y/o gastos; HIPOTECADA en virtud de escritura otorgada en CADIZ





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Texto contenido: EXPEDICION DE CERTIFICACION: Al margen de la anotación letra A, se ha extendido nota con fecha 17/09/2013, de haberse expedido certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento que causó dicha anotación.  
Asiento: Nota marginal 4 de anotación A de fecha 17/09/2013  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 15/07/2013

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA A ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de enero de 2017, por la Anotación LETRA H. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 13 de enero de 2017, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación H de fecha 30/01/2017  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 13/01/2017

Modificación la anotación A  
**MODIFICADA por la anotación J**  
**PRORROGADA por la anotación L**

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA I a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación I de fecha 13/03/2018  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 09/01/2018

**MODIFICADA por la anotación K**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA A ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA J. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación J de fecha 22/10/2020  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación A  
**PRORROGADA por la anotación L**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA I ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero de 2022, por la Anotación LETRA K. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 10 de enero de 2022, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3.

Asiento: Anotación K de fecha 20/01/2022  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 10/01/2022

Modificación la anotación I

### PRORROGA ANOTACION





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21102212667D4D75

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIANA TOSCANO LERIA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 20735  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000201818

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- APARCAMIENTO PARA VEHICULO número VEINTICUATRO del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio a la que se accede a través de rampa existente a la izquierda del portal, número uno del edificio.- Tiene una superficie construida, incluida zona de rodadura de treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de rodadura; por su derecha entrando, con la número veintitrés; por su izquierda y fondo, con el subsuelo del Polígono III-A. Coeficiente: 0,876 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular:	GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	PROPIEDAD HORIZONTAL
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 26/10/1998
Fecha documento:	17/08/1998
Notario:	PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 26/10/1998

### HIPOTECA

Texto literal: HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID para responder de 3.756,33 Euros de principal, de 976,64 Euros de intereses ordinarios, de 1.464,97 Euros de intereses de demora y de 1.682,83 Euros de costas y/o gastos; HIPOTECADA en virtud de escritura otorgada en CADIZ ante el Notario D/Dña PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI, el día 17/08/1998, que





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento que causó dicha anotación.

Asiento: Nota marginal 4 de anotación A de fecha 17/09/2013  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 15/07/2013

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA A ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de enero de 2017, por la Anotación LETRA H. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 13 de enero de 2017, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación H de fecha 30/01/2017  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 13/01/2017

Modificación la anotación A

**MODIFICADA por la anotación J**  
**PRORROGADA por la anotación L**

### AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta  
Plazo: 5 años  
Fecha de la afección: 30/01/2017

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA I a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación I de fecha 13/03/2018  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 09/01/2018

**MODIFICADA por la anotación K**

### AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta  
Plazo: 5 años  
Fecha de la afección: 13/03/2018

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA A ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA J. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación J de fecha 22/10/2020  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación A

**PRORROGADA por la anotación L**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA I ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 211022121D64E770

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIANA TOSCANO LERIA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria CERTIFICO:

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 22381  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000218267

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.- APARCAMIENTO PARA VEHICULO número VEINTICINCO con CUARTO TRASTERO, del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio a la que se accede a través de rampa existente a la izquierda del portal número uno del edificio.- Tiene una superficie construida, incluida zona de rodadura de cincuenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de rodadura; por su derecha entrando, con subsuelo del edificio; por su izquierda, con el número veintiséis; y fondo, con el subsuelo del Polígono III-A. Coeficiente: 1,428 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular:	GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	PROPIEDAD HORIZONTAL
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 27/11/2000
Fecha documento:	05/10/1999
Notario:	PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000

### HIPOTECA

Texto literal: HIPOTECA a favor de BANCO DE ANDALUCIA SA para responder de 7.692,95 Euros de principal, de 2.230,96 Euros de intereses ordinarios, de 1.115,48 Euros de intereses de demora y de 1.115,48 Euros de costas y/o gastos; HIPOTECADA en virtud de escritura otorgada en CADIZ ante el





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MODIFICADA por la anotación M  
PRORROGADA por la anotación Ñ

### OTRAS CARGAS

Texto contenido: EXPEDICION DE CERTIFICACION: Al margen de la anotación letra D, se ha extendido nota con fecha 17/09/2013, de haberse expedido certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento que causó dicha anotación.

Asiento: Nota marginal 2 de anotación D de fecha 17/09/2013

Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

Fecha documento: 15/07/2013

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de enero de 2017, por la Anotación LETRA K. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 13 de enero de 2017, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación K de fecha 30/01/2017

Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

Fecha documento: 13/01/2017

Modificación la anotación D

MODIFICADA por la anotación M

PRORROGADA por la anotación Ñ

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA L a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación L de fecha 13/03/2018

Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3

Fecha documento: 09/01/2018

MODIFICADA por la anotación N

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA M. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación M de fecha 22/10/2020

Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación D

PRORROGADA por la anotación Ñ

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA L ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero de 2022, por la Anotación LETRA N. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 10 de enero de 2022, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3.

Asiento: Anotación N de fecha 20/01/2022

Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3

Fecha documento: 10/01/2022





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21102212C4324B37

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIANA TOSCANO LERIA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 22383  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000218281

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- APARCAMIENTO PARA VEHICULO número VEINTISIETE, del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio a la que se accede a través de rampa existente a la izquierda del portal número uno del edificio.- Tiene una superficie construida, incluida zona de rodadura de treinta y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de rodadura; por su derecha entrando, con el número veintiséis; por su izquierda, con veintiocho; y fondo, con el subsuelo del Polígono III-A. Coeficiente: 0,833 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular: GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467  
Porcentaje: 100,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: PROPIEDAD HORIZONTAL  
Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000  
Fecha documento: 05/10/1999  
Notario: PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000

### HIPOTECA

Texto literal: HIPOTECA a favor de BANCO DE ANDALUCIA SA para responder de 6.611,13 Euros de principal, de 1.917,23 Euros de intereses ordinarios, de 958,61 Euros de intereses de demora y de 958,61 Euros de costas y/o gastos; HIPOTECADA en virtud de escritura otorgada en CADIZ ante el Notario





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**MODIFICADA por la anotación M**  
**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### OTRAS CARGAS

Texto contenido: EXPEDICION DE CERTIFICACION: Al margen de la anotación letra D, se ha extendido nota con fecha 17/09/2013, de haberse expedido certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento que causó dicha anotación.

Asiento: Nota marginal 2 de anotación D de fecha 17/09/2013  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 15/07/2013

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de enero de 2017, por la Anotación LETRA K. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 13 de enero de 2017, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación K de fecha 30/01/2017  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 13/01/2017

Modificación la anotación D

**MODIFICADA por la anotación M**  
**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA L a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación L de fecha 13/03/2018  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 09/01/2018

**MODIFICADA por la anotación N**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA M. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación M de fecha 22/10/2020  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación D

**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA L ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero de 2022, por la Anotación LETRA N. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 10 de enero de 2022, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3.

Asiento: Anotación N de fecha 20/01/2022  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 10/01/2022





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2110221212DFED1A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**MARIANA TOSCANO LERIA**, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 22385  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000218304

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- APARCAMIENTO PARA VEHICULO número VEINTINUEVE, del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio a la que se accede a través de rampa existente a la izquierda del portal número uno del edificio.- Tiene una superficie construida, incluida zona de rodadura de veintidós metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de rodadura; por su derecha entrando, con la número veintiuno; por su izquierda, con la número veintiocho; y fondo, con el subsuelo del Polígono III-A. Coeficiente: 0,587 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular: GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467  
Porcentaje: 100,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: PROPIEDAD HORIZONTAL  
Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000  
Fecha documento: 05/10/1999  
Notario: PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000

### HIPOTECA

Texto literal: HIPOTECA a favor de BANCO DE ANDALUCIA SA para responder de 4.988,40 Euros de principal, de 1.446,64 Euros de intereses ordinarios, de 723,32 Euros de intereses de demora y de 723,32 Euros de costas y/o gastos; HIPOTECADA en virtud de escritura otorgada en CADIZ ante el Notario





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**MODIFICADA por la anotación M**  
**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### OTRAS CARGAS

Texto contenido: EXPEDICION DE CERTIFICACION: Al margen de la anotación letra D, se ha extendido nota con fecha 17/09/2013, de haberse expedido certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento que causó dicha anotación.

Asiento: Nota marginal 2 de anotación D de fecha 17/09/2013  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 15/07/2013

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de enero de 2017, por la Anotación LETRA K. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 13 de enero de 2017, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación K de fecha 30/01/2017  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 13/01/2017

Modificación la anotación D

**MODIFICADA por la anotación M**  
**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA L a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación L de fecha 13/03/2018  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 09/01/2018

**MODIFICADA por la anotación N**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA D ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA M. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación M de fecha 22/10/2020  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación D

**PRORROGADA por la anotación Ñ**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA L ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero de 2022, por la Anotación LETRA N. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 10 de enero de 2022, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3.

Asiento: Anotación N de fecha 20/01/2022  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 10/01/2022





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21102212FEE89859

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIANA TOSCANO LERIA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 22386  
Municipio/Sección: PUERTO REAL  
CRU: 11022000218311

### Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- CUARTO TRASTERO letra A, del complejo inmobiliario ubicado en la MANZANA C-5 del POLIGONO III-A AMPLIACION de Puerto Real.- Está situado en la planta de semisótano del edificio. Tiene una superficie construida de ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados.- Linda: frente e izquierda entrando, pasillo; derecha, zona de rodadura; y fondo, escalera del edificio. Coeficiente: 0,214 %.

### Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular: GARLOS PR SL, C.I.F. B11394467  
Porcentaje: 100,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: PROPIEDAD HORIZONTAL  
Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000  
Fecha documento: 05/10/1999  
Notario: PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### OTRAS CARGAS

Texto contenido: SUJETA por razón de su procedencia al Régimen de la Propiedad Horizontal de que forma parte y a sus estipulaciones, cargas y afecciones.

Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/11/2000

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA F a favor de JOSE BARROSO LOPEZ,, en reclamación de 49.517,42 euros de principal; 16.227,33 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 13 de abril de 2005 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1, con número de procedimiento 407/2001.

Asiento: Anotación F de fecha 25/07/2005

Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

### ANOTACION

Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA N a favor de RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES, en reclamación de 55.864,27 euros de principal; 11.450,00 euros por intereses y costas. Interesada en mandamiento judicial de fecha 09 de enero de 2018 expedido en Cádiz, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3, con número de procedimiento 650/2005.

Asiento: Anotación N de fecha 13/03/2018  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 09/01/2018

**MODIFICADA por la anotación O**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA F ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 22 de octubre de 2020, por la Anotación LETRA Ñ. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 25 de septiembre de 2020, por JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1.

Asiento: Anotación Ñ de fecha 22/10/2020  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 25/09/2020

Modificación la anotación F

**PRORROGADA por la anotación P**

### ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA N ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 20 de enero de 2022, por la Anotación LETRA O. TÍTULO: Mandamiento, expedido en Cádiz el 10 de enero de 2022, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3.

Asiento: Anotación O de fecha 20/01/2022  
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3  
Fecha documento: 10/01/2022

Modificación la anotación N

### PRORROGA ANOTACION

Texto literal: PRORROGA DE EMBARGO: La Anotación preventiva de embargo LETRA F ha sido prorrogada por cuatro años más a contar desde el día 30 de septiembre de 2024, por la Anotación LETRA P. En los derechos del demandante se ha SUBROGADO doña FRANCISCA NUÑEZ LAGO. TITULO: Mandamiento expedido por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CÁDIZ, de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, Autos 407/2001.

Asiento: Anotación P de fecha 30/09/2024  
Nombre juzgado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
Fecha documento: 02/09/2024

PRORROGADA la anotación F

### DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

EL PUERTO DE SANTA MARÍA a 30/09/2024 15:11:04.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



C.S.V. : 2110221240B2255C



## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARIANA TOSCANO LERIA registrador/a titular de EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2 a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2110221240B2255C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

